Versión Estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Buenas tardes a todas las personas, agradezco mucho su asistencia a esta primera sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Gracias también a las consejeras que están presentes para la celebración de esta sesión, también agradezco a los titulares de las distintas áreas que nos acompañan para hacer las presentaciones de algunos puntos que tenemos agendados en el orden del día. A las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Y también quisiera aprovechar para anunciar que el consejero Martín Faz no nos acompañará durante esta sesión, toda vez que en este momento se encuentra atendiendo una comisión institucional.

Y si no es preámbulo, quisiera pedirle a nuestra Secretaria Técnica de esta comisión, a la licenciada Itzel Flores, que pudiera verificar si existe quórum para poder sesionar válidamente.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Consejera.

Me permito tomar la asistencia de las personas integrantes de esta comisión,

Consejera Presidenta, Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente.

Lic. Itzel Flores: Consejera electoral, Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Buenas tardes, presentes.

Lic. Itzel Flores: Consejera electoral, Rita Bell López Vences.

Consejera Electoral Rita Bell López: Buenas tardes, presente.

Lic. Itzel Flores: Le informo Presidenta, que están presentes las representaciones de los partidos políticos nacionales: Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Verde Ecologista de México, PRI, PAN y Partido del Trabajo.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Siendo las 17 horas con 8 minutos del día 20 de abril, se da por iniciada esta primera sesión extraordinaria, considerando que tenemos quórum para poder sesionar válidamente.

Le quiero pedir a nuestra Secretaria Técnica que nos dé cuenta con el orden del día, por favor.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Presidenta.

Consulto a las personas integrantes de esta comisión su aprobación sobre la dispensa de la lectura de los documentos objeto de esta sesión, por haber sido circulados previamente y la aprobación del orden del día.

Consejera Presidenta Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Secretaria Técnica, por favor denos cuenta del orden del día y después ya en su caso lo sometemos a votación, junto con la dispensa de la lectura.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Consejera.

Doy cuenta del orden del día que se integra por cuatro puntos, de la relación siguiente.

Consejera, me permite unos momentos por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Sí, por supuesto.

No se preocupe, yo doy cuenta con el orden del día y lo sometemos a votación.

El primer punto del orden del día es la presentación del Seguimiento a la modificación de los documentos básicos de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva, a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

- 2. Presentación del Informe sobre los foros y capacitaciones en Coahuila y Estado de México en materia de paridad, elecciones incluyentes y prevención de la violencia política contra las mujeres por razón de género, enfatizando la violencia digital y mediática, a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- 3. Presentación del Informe de proyecto Concurso Nacional "Tejiendo Redes Ciudadanas por juventudes diversas", a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

4. Presentación del análisis respecto del impacto de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el modo honesto de vivir desde el ámbito administrativo electoral a la luz de la legislación vigente tanto a nivel nacional como local, a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica.

5. Síntesis de los acuerdos.

Se encuentra a su consideración el orden del día. Pregunto si alguien desea intervenir y también hago referencia que se ha incorporado con nosotros la consejera Norma De La Cruz.

Si no hubiese ninguna intervención, le pido a la Secretaria Técnica que someta a votación el orden del día, junto con la dispensa y la lectura de los documentos que fueron previamente circulados, por favor.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Consejera.

Consulto a las personas integrantes de esta comisión su aprobación el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos objeto de esta sesión, por haber sido circulados previamente.

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

...integrantes de esta comisión, su aprobación sobre el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos objeto de esta sesión, por haber sido circulados previamente.

Inicio con la Consejera Presidenta Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Itzel Flores: Consejera Electoral Carla Humphrey Jordán.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Itzel Flores: Consejera Electoral Rita Bell López Vences.

Consejera Electoral Rita Bell López: A favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Itzel Flores: Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos.

Asimismo, aprovecho para informarle que ya contamos con la representación del PRD.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, denos cuenta con el primer punto del orden del día.

Lic. Itzel Flores: Presidenta, el punto 1 del orden del día se refiere a la presentación del Seguimiento a la modificación de los documentos básicos de los partidos y las agrupaciones políticos nacionales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva, a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Asimismo, le informo que no se recibieron observaciones sobre este punto en particular.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Antes de abrir la ronda de intervenciones, permítanme hacer una breve presentación con relación a este punto.

Como ustedes saben, en abril de 2020 se publicaron las reformas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género. Derivado de estas reformas, se estableció la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tenía que aprobar unos lineamientos para que los partidos políticos previnieran, atendieran, repararan y erradicaran la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Ahí pusimos, en el artículo transitorio segundo, que los partidos políticos tenían que adecuar sus documentos básicos en esta materia.

Adicionalmente, en atención a diversas sentencias de la Sala Superior, se ordenó a los partidos políticos que hicieran adecuaciones a sus documentos básicos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a gubernaturas.

El plazo para hacer ambas modificaciones va a concluir el 31 de mayo.

Por lo que hace a las adecuaciones que tienen que realizar en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, ya las han realizado en su totalidad el Partido el Trabajo, el PRD, Morena y el Partido Verde Ecologista de México.

Por lo que hace a paridad sustantiva, el PRI ha realizado las modificaciones solo en sus estatutos, y el Partido Verde ya dio cumplimiento en todos sus documentos.

Los partidos que aún nos faltan son, en el tema de materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, los que aún no han realizado todas las modificaciones necesarias son: el PRI, que le falta la Declaración de Principios y Programa de Acción; Movimiento Ciudadano y el Partido Acción Nacional en todos sus documentos.

En materia de paridad sustantiva falta: el PRI en cuanto a su Declaración de Principios y Programa de Acción; el PAN, Movimiento Ciudadano, Morena, el Partido del Trabajo y el PRD.

Así es que el objetivo de la presentación de este documento en esencia es, visibilizar cómo vamos en el cumplimiento en este rubro, considerando que nos estamos acercando a la fecha límite para que se dé cumplimiento a lo que se ordena.

Me pidió el uso de la voz la consejera Carla Humphrey, así es que adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Me gustaría resaltar justamente eso, que estamos a un mes, un poco más de un mes para que se venza el plazo otorgado para la modificación de los documentos básicos.

Movimiento Ciudadano es el único partido que aún no cumple a nivel interno en materia violencia política en razón de género, solo tres partidos políticos, el PRI, el Verde y el PAN, cumplen en materia de paridad en gubernaturas; es decir, faltan cuatro también de regular este tema en acatamiento de la sentencia SUP-RAP-220 de 2022, en relación con el acuerdo del Consejo General 832/2022.

Y también varias agrupaciones políticas nacionales, que si bien se han ido sumando y han ido reformando sus documentos básicos, también hay que, o creo que es un momento idóneo para exhortar tanto a las agrupaciones políticas como a los partidos políticos a llevar a cabo estas modificaciones y cumplir dentro del plazo mandatado para ello con contar con el marco dentro de sus documentos básicos, tanto para combatir la violencia política en razón de género como para acatar la sentencia de la Sala Superior en materia de paridad...

Sigue 3^a. Parte Inicia 3^a. Parte

...dentro de sus documentos básicos, tanto para combatir la violencia política en razón de género, como para acatar la sentencia de la Sala Superior en materia de paridad en gubernaturas.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, consejera Humphrey.

La consejera Rita Bell, adelante, por favor.

Consejera Electoral Rita Bell López: Gracias, Presidenta.

Igual digo qué importante que haya algunos partidos que ya acataron lo requerido.

Y quería sugerir algo. Hay un programa integral que realizó el Instituto Nacional Electoral junto con la UNAM, se llama Programa Integral para la Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y es un diagnóstico justo de cómo se encontraron los estatutos, todos los documentos de los partidos políticos, se hace ahí un diagnóstico.

Y también se sugieren algunas modificaciones, y hay la propuesta de una caja de herramientas de otras cosas que pueden implementar al interior del partido.

Mi propuesta sería si todavía es posible hacerle llegar este documento a los partidos políticos, a todos, y también específicamente a las dirigencias, a los representantes, y por supuesto, a las mujeres que están a cargo de las áreas de género o de mujeres al interior de los partidos.

Y con esto, pues facilitarles las modificaciones (Falla de Transmisión).

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias a usted, consejera Rita.

Me parece que podríamos tomar como acuerdo sin ningún inconveniente que se haga llegar a esta documentación a los partidos políticos, incluso a aquéllos que ya han hecho todas sus adecuaciones.

No está por demás que conozcan esta información. Creo que les puede aportar.

Entonces, le pediría a la Secretaria Técnica que tome ese acuerdo para que, al final, la síntesis de los acuerdos se pueda dar cuenta del mismo.

Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este tema.

Si no hubiese más intervenciones, podemos dar por presentado este seguimiento a la modificación de documentos básicos.

Y le pediría a la Secretaria Técnica que nos dé cuenta con el siguiente punto del orden del día.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Presidenta.

El punto 2 del orden del día se refiere a la presentación del Informe sobre los foros y capacitaciones en Coahuila y Estado de México en materia de paridad, elecciones incluyentes y prevención de la violencia política, enfatizando la violencia digital y mediática, a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación.

Asimismo, le informo que se recibieron observaciones de parte de la oficina de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, así como de la oficina del consejero electoral Arturo Castillo Loza.

Al respecto, se remitió previamente el cuadro sobre su procedencia y se enviará el engrose correspondiente.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

¿Tiene alguna presentación con relación a este punto?

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Adelante.

Lic. Itzel Flores: En seguimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, se llevó a cabo la actividad denominada foros y capacitaciones, paridad, elecciones incluyentes, violencia política digital y mediática contra las mujeres, con las entidades de Coahuila y Estado de México, las cuales tienen proceso electoral en 2023.

En los foros, participaron como ponentes consejeras y consejeros electorales, tanto federales como locales; vocales de juntas locales; magistradas y magistrados de los tribunales electorales de ambas entidades; representantes de las fiscalías en materia de delitos electorales; representaciones de partidos políticos; así como funcionarias de los institutos de las mujeres estatales.

En tanto el Programa de Capacitación estuvo enfocado en dotar de información al personal de los OPLE, juntas locales y distritales, medios de comunicación y precandidaturas, dada la etapa de los procesos electorales en turno.

La capacitación se realizó en coordinación con diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral, como son la UTIG, la DECEyEC, la UTSI y la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Tuvieron como objetivo general reflexionar sobre el alcance de la paridad, la importancia de fomentar elecciones incluyentes, así como la prevención y, en su caso, atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial énfasis en la violencia digital y mediática.

El foro y la capacitación de Coahuila se llevaron a cabo el 24 de marzo de 2023. El foro se transmitió por la cuenta de Facebook y YouTube del Instituto Nacional Electoral; y la capacitación fue impartida por la plataforma WebEx.

Participaron en la capacitación 296 personas, de las cuales...

Sigue 4^a. Parte Inicia 4^a. Parte

...cuenta de Facebook y YouTube del Instituto Nacional Electoral, y la capacitación fue impartida por la plataforma WebEx.

Participaron en la capacitación 296 personas de las cuales 38 corresponden a comités distritales que transmitieron la actividad en salas, esto debido a que las propias características de la conectividad en los municipios de la entidad.

De acuerdo con las listas de asistencia, se capacitó a un total de 701 personas. La encuesta de satisfacción fue respondida por 67 personas, de las cuales 45 fueron mujeres, lo que representa el 67.2 por ciento, mientras que 22 eran hombres, es decir, el 32.8 por ciento.

En el caso del Estado de México, ambas actividades se realizaron el 30 de marzo. El foro se transmitió por la cuenta de YouTube del Instituto Nacional Electoral, la capacitación se realizó por la plataforma WebEx y participaron 232 personas.

Respecto de la encuesta de satisfacción, ésta fue respondida por 53 personas de las cuales el 66 por ciento fueron mujeres y el 34 por ciento hombres.

En promedio, el 70 por ciento de las personas asistentes a la capacitación de Coahuila y Estado de México, la calificaron como muy buena y 22 por ciento como buena.

Con el informe que se presenta, queda demostrado que hay un interés importante a nivel local para reforzar la información y conocimientos en materia de paridad, acciones afirmativas y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Fue posible escuchar a las autoridades electorales y gubernamentales, quienes tienen una gran responsabilidad para seguir fortaleciendo la participación política de las mujeres, en espacios libres de violencia, así como reforzar los conocimientos en materia de violencia digital y mediática, que son las modalidades que desafortunadamente han ido en incremento.

Las democracias paritarias requieren del trabajo en conjunto de las instituciones del Estado mexicano, para garantizar elecciones igualitarias y, en este sentido, esfuerzos como se propician una coordinación adecuada para la posible atención de casos, pero, sobre todo, para la prevención de la violencia política contra las

mujeres en razón de género, uno de los grandes obstáculos que sigue teniendo nuestro sistema democrático.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias por la presentación.

Pregunto si alguien desea intervenir con relación a este punto.

Si no hubiese ninguna intervención, únicamente permítanme compartir con ustedes tres comentarios.

Cuando vi este documento, pensé que ya se habían llevado los foros de inclusión que solíamos hacer en las entidades federativas con procesos electorales, sin embargo, en las visitas que hemos tenido de seguimiento para los procesos locales, específicamente en Coahuila, me comentó la Vocal de Capacitación que si no íbamos a hacer ahora algunos simulacros como lo hicimos en otro proceso electoral local con personas con discapacidad, con personas trans y me di cuenta que en realidad esto que se ha hecho es distinto a lo que en su momento habíamos realizado.

Por lo tanto, creo que sí es importante que se atienda esta petición, incluso en ambas entidades federativas para que podamos hacer, una muestra de los materiales, que nosotros ponemos a disposición de las personas con discapacidad, por ejemplo, para que los conozcan.

Nos hemos dado cuenta en ocasiones, que a pesar de que tengamos algunas cuestiones como, por ejemplo, el protocolo trans, a veces su conocimiento no llega a todas las personas a las cuales debe llegar y a las cuales beneficia.

Entonces, creo que sí es importante que veamos la planeación de estos simulacros o mecanismos de exhibición para estas entidades federativas.

La otra cuestión tiene que ver con los foros que se llevaron a cabo y que se da cuenta en este documento, si bien es cierto, sí se está mencionando el número de personas participantes en las capacitaciones, no se hace así en los foros. Creo que es importante también que se visibilice a cuántas personas se llegaron a través de los foros y, por último, en caso de que se hayan hecho invitaciones específicamente, a organizaciones que trabajan a favor de grupos en situación de discriminación, es importante también que se dé cuenta, en el informe, a quiénes se les dieron estas invitaciones.

Si no se giraron invitaciones específicos para estas organizaciones, creo que será una buena práctica que en subsecuentes foros y capacitaciones, se les invite en concreto también a organizaciones que trabajan en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este punto.

La consejera Humphrey, adelante, por favor.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Pues agradecer este informe, creo que es muy importante conocer respecto de los foros y capacitaciones en las dos elecciones que están ahora en...

Sigue 5^a. Parte Inicia 5^a. Parte

...Gracias, presidenta.

Agradecer este informe, creo que es importante conocer respecto de los foros y capacitaciones en las dos elecciones que están ahora en proceso electoral, también porque nos permite prever distintas acciones que podamos emprender desde el Instituto Nacional Electoral en las próximas elecciones 2023-2024, porque creo que es importante ir también de la mano, será el proceso electoral más grande de la historia, habrá elecciones en las 32 entidades federativas y creo que nos hace bien rescatar los comentarios respecto de los cursos.

Personalmente, participé en el de Coahuila y creo que es importante también esta retroalimentación respecto de otro tipos, a lo mejor de materiales, de conceptos o de temas que pudiéramos o tendríamos que estar abordando en los siguientes foros y capacitaciones para poder planearlos con tiempo y poder también presentarse o hacerse o realizarse estos foros, porque si habrá elecciones en las 32 entidades federativas tenemos que ser ágiles también en coadyuvar de esta manera a discutir primero, qué es la violencia política, cuáles son las vías para denunciar la violencia política, las sanciones, por supuesto, el tema de acciones afirmativas y de inclusión y, pues, el tema que nos preocupa, porque estamos viendo en los informes respecto de las quejas que se reciben en este Instituto por violencia política, que la medida cautelar que más se solicita es, justamente, por la violencia en redes sociales.

Así que creo que es importante que abordemos más enfáticamente la violencia digital y mediática para que también las mujeres puedan y sepan diferenciarlas, pero, al mismo tiempo, tengan claras cuáles son las rutas para denunciar.

Gracias, presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, a usted, consejera Humphrey.

¿Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este informe?

Adelante, por favor, el director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el maestro Roberto Heycher.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Gracias, presidenta.

Buenas tardes a todas las personas.

Presidenta, únicamente para reaccionar a su petición del tema de los simulacros, me parece importante desarrollarlos en fechas próximas, sobre todo, porque ahora tenemos protocolos que es importante dar a conocer, como el protocolo para personas con discapacidad, que las personas que tengan alguna discapacidad sepan que van a encontrar medidas importantes de inclusión cuando lleguen a ejercer su voto en estas dos entidades.

Y me parece que podemos conjugar también con los temas que tienen que ver con el protocolo para personas funcionarias de casillas con alguna discapacidad, es decir, si nos permite podríamos contribuir, justamente, en esta planificación y en la ejecución de estos simulacros con estas dos temáticas, incorporándolas, desde luego al programa que determine esta comisión.

Gracias, presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias a usted, señor director.

¿Pregunto si alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, podemos dar por presentado este informe y le pido a la secretaría técnica que nos dé cuenta con el siguiente punto del orden del día.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, presidenta.

El punto 3 del orden del día, se refiere a la presentación del Informe del Proyecto Concurso Nacional Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, le informo que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la presidenta de esta comisión, la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, de la oficina de la consejera electoral Norma Irene de la Cruz Magaña, ambas observaciones fueron aceptadas y aprobadas.

Al respecto, se remitió el cuadro sobre su procedencia y se enviará el engrose correspondiente.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Veo que, además, que nos acompaña el director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, también está la maestra Esmeralda Estrada.

Entonces, preguntaría ¿quién haría la presentación de este punto?

Para hacer el uso de la voz.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Presidenta, si me lo permite.

La maestra Esmeralda Estrada, reconociendo, además, el gran compromiso de ella misma en este proyecto. Gracias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Adelante, por favor, maestra Esmeralda.

Mtra. Esmeralda Estrada: Gracias, consejera presidenta; buenas tardes a todos y todas los consejeros presentes y la secretaría técnica y a las personas que nos acompañan.

El punto 4 corresponde a la presentación del Informe de Implementación de la Edición 2022 del Concurso Nacional Tejiendo Redes Ciudadanas por Juventudes Diversas, este informe presenta los detalles de la visión del concurso en su edición 2022.

También, es importante referir que la primera implementación de este concurso refiere a 2021 y en 2022 se realizó un rediseño de esta iniciativa que se dirige a la población de 18 a 29 años que vive en México...

Sigue 6^a. Parte Inicia 6^a. Parte

...primera implementación de este concurso refiere a 2021 y en 2022 se realizó un rediseño de esta iniciativa que se dirige a la población de 18 a 29 años, que vive en México y cuyo objetivo general es promover la reflexión, generación de propuestas y participación en el debate público por parte de las juventudes en el país en materia del ejercicio incluyente de los derechos político y electorales en México, con perspectiva de género y enfoque interseccional.

La implementación en 2023 comprendió cinco etapas: la primera, la definición de la aliada estratégica que en esta ocasión nos acompañó la Organización Equidad de Género, quien cuenta con más de 20 años de trayectoria en proyectos de participación política juvenil con visión de derechos humanos y perspectiva de género, además de contar con una red juvenil llamada "dedeser".

La segunda etapa trató de la emisión de la convocatoria, misma que se publicó el septiembre y tuvo una vigencia de tres meses hasta el mes de diciembre.

Las bases de la participación consideraron tres modalidades: ensayo vivencial, cuento corto y videocorto.

Se especificaron tres temáticas: acciones para promover el ejercicio de la ciudadanía de derecho entre las juventudes; el segundo, derechos políticos y electorales de las personas jóvenes con enfoque intercultural e interseccional; tercero, estrategias para impulsar los liderazgos y las alianzas de las mujeres jóvenes en los espacios de toma de decisiones.

Una vez realizada la convocatoria, se tuvo un lugar en la tercera etapa, la organización virtual del Encuentro de Saberes y Diversidades.

Este encuentro se conformó por tres talleres sobre las tres modalidades del concurso y tres conversatorios sobre las temáticas.

Estas actividades contaron con 144 registros de 25 entidades federativas, 69 por ciento de los cuales correspondían a mujeres y 2.8 a personas no binarias.

Quienes se inscribieron tenían, sobre todo, entre 18 y 21 años y representaron juventudes muy diversas, por ejemplo, entre quienes integraron los registros a los conversatorios, 15 por ciento refirió ser LGBTI, 7.1 se identificó como indígena y 2.9 como persona con discapacidad, así como 1.5 por ciento como afrodescendiente.

La cuarta etapa se centró en la evaluación de los 99 trabajos recibidos, la DECEyEC y equidad de género conformaron un jurado de nueve mujeres y personas no binarias, entre quienes se encontraron tres consejeras del Instituto Nacional Electoral.

A las nueve integrantes se les enviaron los trabajos de la modalidad correspondiente, 43 cuento corto, 36 videos y 20 ensayos vivenciales.

Cabe resaltar de manera importante, que 55 por ciento de las participantes se declararon con el género de mujeres y 2.4 por ciento eran personas no binarias.

Se contó con trabajos de al menos 17 entidades federativas y un promedio de edad de 21 años.

A partir de los puntajes se definieron 13 personas ganadoras de nueve entidades federativas, mismas que se anunciaron el 20 de enero de 2023.

La edad promedio de quienes ganaron fue de 22 años y 62 por ciento eran mujeres.

Una persona premiada de indígena y otra era neurodivergente.

La quinta etapa consistió en una ceremonia de premiación, ésta se celebró el 23 de febrero en el auditorio de nuestras oficinas centrales.

A lo largo de la implementación se difundieron ampliamente la convocatoria, se compartió a todos los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como a más de 30 organizaciones e instituciones aliadas, así se gestionaron

entrevistas en medios de comunicación y se realizó una difusión intensiva en redes sociales que alcanzó 1 millón 178 mil 412 impresiones y visualizaciones en Facebook, Instagram, TikTok, Twitter, YouTube, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en equidad.

Para cerrar, solamente destacaría algunos aprendizajes que buscaremos retomar para ediciones futuras. Primeramente, buscaremos robustecer la difusión del concurso, especialmente con posibles visitas a escuelas o alianzas con personas creadoras de contenido digital.

En segundo lugar, mantendremos la alta participación de mujeres y de personas no binarias, que a diferencia de 2021, fueron mayoría en todas las fases, además de robustecer la representación de otros grupos históricamente discriminados.

En tercer lugar, buscaremos alternar las modalidades y temáticas del concurso para recoger nuevas inquietudes, sobre todo con miras al proceso electoral 2023-2024.

Finalmente, buscaremos ampliar los plazos de la convocatoria y el encuentro virtual, así como realizar algunos ajustes para fortalecer a los jóvenes de todo el país.

Evaluaremos la viabilidad de fortalecer los premios del concurso para que además de la publicación de los trabajos, la entrega de libros, haya algún otros incentivos para el involucramiento juvenil.

Por el momento sería todo de mi parte. Quedo atenta a sus comentarios.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias por la presentación, maestra Esmeralda.

Pregunto si alguien desea intervenir con relación a este informe.

Si no es así, únicamente déjenme hacerles un comentario de una cuestión específica que me llamó la atención.

Hubo entidades federativas donde ninguna persona participante declaró vivir o en el caso de...

Sigue 7^a. Parte Inicia 7^a. Parte

...una cuestión específica que me llamó la atención hubo entidades federativas donde ninguna persona participante declaró vivir, o en el caso de Encuentro de Saberes y Diversidades realizado en el marco del concurso no se contó con registros provenientes de algunas entidades federativas en concreto.

Sin embargo, en ambos rubros destaca que el común denominador fue la entidad federativa de Coahuila, cosa que todavía me resulta más llamativo, considerando

que la pauta pagada de difusión se concentró en las entidades federativas con proceso electoral.

Incluso pondría un elemento adicional, en la visita que hicimos a Coahuila de seguimiento del proceso electoral local, vimos que había un número considerable de registro de personas para hacer observación electoral, incluso era casi el mismo del número de registros que se tenía en el Estado de México, a pesar de que el padrón electoral es distante en cuanto al número.

Lo que nos decían, por ejemplo, en la Junta Local, es que hay algunos consejeros locales que son maestros en distintas instituciones académicas, y que se han acercado a las y los jóvenes promoviendo que participen haciendo observación electoral, y probablemente a eso se daba el alto número de registros, sobre todo en grupos etarios de personas jóvenes; no obstante, en este caso en concreto, no tuvimos ningún registro en Coahuila.

Quizá valdría la pena poder ver cuáles son las causas de esto, si hay alguna forma en que nosotros pudiéramos hacer este análisis lo agradecería, porque me llamó particularmente la atención.

Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este informe.

Si no es así, podemos darlo por recibido, y pasar al siguiente punto del orden del día.

Lic. Itzel Flores: El punto 4 del orden del día, se refiere a la presentación del análisis respecto al impacto de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el modo honesto de vivir, desde el ámbito administrativo electoral a la luz de la legislación vigente tanto a nivel nacional como local, a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica.

Asimismo, le informo que se recibieron observaciones de la oficina de la Presidencia de eta Comisión, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, así como de la representación del PRI.

Al respecto, se remitió previamente el cuadro sobre su procedencia y se enviará el engrose correspondiente.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Adelante, por favor, maestro Ezequiel Bonilla.

Mtro. Ezequiel Bonilla: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras, buenas tardes a todas las personas.

Primero agradecer a Sergio Dávila por darme la oportunidad de presentar este punto. Y, sobre todo, hacer la aclaración que este es un primer acercamiento a este análisis, dado que a la fecha todavía no contamos, como se expresa en el documento, con el engrose de esta contradicción.

Y el análisis que se realiza pues evidentemente se llevó a cabo con la versión taquigráfica, pero me parece que tenemos algunos elementos que valen la pena analizar, y que si me permite, Consejera Presidenta, voy a compartir una presentación para tratar de explicar cuáles fueron los hallazgos a los cuales llegamos tanto la Dirección Jurídica como la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Entiendo que ya se ve, ¿verdad?, la presentación.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Sí, Ezequiel.

Mtro. Ezequiel Bonilla: Gracias, consejera.

Como bien sabemos, esta contradicción de criterios resulta de dos sentencias, una evidentemente realizada de la acción de inconstitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y otra por una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la primera de ellas, se declaró inconstitucional el que se estableciera como requisito el contar con un modo honesto de vivir ante una exigencia legislativa que la Corte declaró inválida en ese momento, porque se trataba de un cargo público, en ese caso era un Jefe de Manzana; y el otro criterio por el cual se confrontó, fue la determinación del SUP-REP-362 de 2022, en el cual la Sala Superior determinó que las autoridades electorales, los jueces electorales deberían de analizar precisamente el modo honesto de vivir, y determinar temporalmente si el requisito de legibilidad o este requisito de legibilidad lo podrían mantener los servidores públicos...

Sigue 8^a. Parte Inicia 8^a. Parte

...el modo honesto de vivir, y determinar temporalmente si el requisito de elegibilidad o este requisito de elegibilidad pues lo podrían mantener los servidores públicos.

Como vemos, en realidad en principio se pronunciaron la Corte de manera divergente sobre el tema de modo honesto de vivir de dos aspectos completamente distintos.

Sin embargo, la mayoría de los ministros, de las ministras determinaron la existencia de la contradicción de criterios, y pudieron concluir, o se concluyó en este debate que el requisito de modo honesto de vivir no puede exigirse para negar el acceso a cargos públicos por nombramiento, o mediante elección popular.

También determinaron como inválido el solicitarles a las personas que, demostrar que viven honestamente para poder ocupar un cargo público de cualquier índole.

También se llevó a la conclusión de que era inválido sancionar a las personas con la pérdida de modo honesto de vivir, y evidentemente, esto resultó porque la Suprema Corte consideró que no podía evaluarse la pérdida del modo honesto de vivir en un procedimiento sancionatorio, si la legislación correspondiente no previa o no prevé tal circunstancia, o esta sanción en específico.

Por lo tanto, determinaron que el criterio que debía prevalecer era éste, precisamente, el que señalamos al final de esta lámina que el requisito de tener un modo honesto de vivir no puede exigirse para negar el acceso a cargos públicos por nombramientos, o mediante elección popular.

De estas conclusiones a la que llega la Suprema Corte, ¿cuáles son las implicaciones que nosotros vimos en materia en específico de violencia política contra las mujeres en razón de género? En principio, consideramos que, a la fecha, la pérdida del modo honesto de vivir no se encuentra regulada como sanción en nuestra legislación vigente.

También consideramos que a pesar de que no se encuentra regulado, digamos que esta sanción, la pérdida del modo honesto de vivir, sin embargo, existen otras sanciones como son la pérdida del derecho, del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro con la cancelación del mismo.

Esto se podría dar en caso de cometer alguna de las infracciones que establece la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual en el artículo 442 Bis, como sabemos, existe como infracción, precisamente, el tema de actos considerados como violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Qué otro análisis viene en el documento que se puso a su consideración?, ¿y cuáles son estas implicaciones que puede acarrear ya, digamos, que dentro de las herramientas que el propio Instituto Nacional Electoral tiene como es, precisamente, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?

Primero, no podemos perder de vista la naturaleza de este Registro Nacional que no es, lo dice el REC-91 del 2020, lo dice muy claro que no es una sanción, sino es una medida de reparación.

¿Cuál es el objeto de este Registro Nacional? Dar publicidad de los nombres de las personas que han sido sancionadas, precisamente, por esta infracción, y que se convierte en un instrumento, en una herramienta para las autoridades que permite verificar si una persona cumple, precisamente, con el requisito de modo honesto de vivir, y en consecuencia, pueda competir y registrarse para un cargo de elección popular.

El hecho de que una persona, señala también el REC-91, esté en el Registro Nacional, no implica necesariamente que se encuentre desvirtuado el modo honesto de vivir, pues ello señala de manera textual este REC-91 depende de las sentencias o resoluciones firmes que emitan las autoridades electorales competentes.

Ahora, ¿por qué lo traemos a colación en este estudio? Porque actualmente existen 323 registros, lo que corresponde a 287 personas ya registradas, personas que han cometido violencia política, y que se ha determinado esto a través de una sentencia firme. De estas 287 personas que se encuentran inscritas en este registro, 26 de ellas ya se declaró por la autoridad jurisdiccional la pérdida del modo honesto de vivir.

Entonces, la pregunta que aquí se hace es ¿cuáles son los efectos retroactivos de esta contradicción emitida por la Suprema Corte?

Y desde el punto de vista de las áreas que elaboramos este documento, podemos concluir que en términos del 217, el artículo 217 de la Ley...

Sigue 9^a. Parte Inicia 9^a. Parte

...desde el punto de vista de las áreas que elaboramos este documento, podemos concluir que en términos del 217, el artículo 217 de la Ley de Amparo, con su correlativo 14 constitucional, no puede surtir efectos retroactivos en perjuicio de persona alguna, pues ninguna jurisprudencia, ninguna ley ¿verdad?

Peor aquí, tomando en consideración o lo que debemos de valorar es, que no podemos nosotros eliminar ya estos registros o estas determinaciones, pues a quien se le causaría un perjuicio sería en todo caso a las víctimas.

Por lo tanto, digamos que subsistirían estos registros y no les afectaría el resultado de esta contradicción.

Por otro lado también, este registro nacional también contempla o también regula, aquellas personas que han sido sentenciadas por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, actualmente existen dos registros derivados de resoluciones de autoridad penal, y esto, evidentemente también consideramos que era importante señalarlo, dado que si bien ya la Suprema Corte ha determinado que no se puede considerar del modo de escribir como una sanción, sin embargo, sí hay sanciones que tienen registro y sobre todo el registro nacional también regula o también refleja aquellas personas que han cometido el delito de violencia política.

Y esto, también este cuarto impacto que traemos respecto a la normatividad local, qué es lo que señalan algunas entidades federativas vinculado con el modo honesto de vivir; de las 32 entidades federativas, encontramos que tres estados contemplan

este requisito de legibilidad, del modo honesto de vivir para un cargo de elección popular.

Pero nueve entidades federativas, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sinaloa, establecen con todo claridad en su normatividad que no podrán ser elegibles para un cargo de elección popular, las personas que hayan sido sancionados vía administrativa, no solamente a través del delito de violencia política sino también a través de la sanción vía administrativa, por haber ejercido violencia política contra las mujeres en razón de género.

Entonces, tomando en consideración todo este marco, lo resuelto por la Suprema Corte y el marco normativo que actualmente el Instituto Nacional viene desarrollando, consideramos como conclusiones preliminares, insisto, que los procedimientos sancionadores, no se podrá emitir valoración alguna respecto al modo honesto de vivir, a efecto de observar evidentemente el criterio implementado por la Corte.

Debemos también valorar si es aplicable desde nuestro punto de vista no sería aplicable verdad, pero se pone a consideración si es aplicable o no la contradicción 228 a las personas que ya se encuentran inscritos en el registro nacional, previo evidentemente al pronunciamiento de la Corte.

También se llega a la conclusión de que sigue siendo evidentemente válido solicitar la declaración en el formato 3 de 3 contra la violencia, pues el objeto de este formato precisamente es que no se permita llegar al poder a estas personas que han cometido alguna de estas modalidades o tipos de violencia en contra de las mujeres; incluyendo la de violencia política.

Evidentemente también el solicitar el escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por el delito de violencia política, debe subsistir, pero, sin incluir evidentemente en el acuerdo que en su caso llegara a emitir el Consejo General al momento de registrar las candidaturas para el Proceso 23-24, pues esta última porción que también venía incluida en este escrito, el de no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.

En términos generales, Consejera Presidenta, consejeras, esta es la presentación del estudio que se hizo de esta contradicción insisto, considerando nada más el análisis de la versión taquigráfica.

Por el momento es cuanto, Consejera Presidenta, consejeras.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, maestro Ezequiel.

Me ha pedido el uso de la voz el maestro Fernando Garibay del Partido Verde Ecologista de México, adelante, por favor.

Representante del PVEM: Gracias, Consejera, buenas tardes a todas y a todos.

Primero agradecer el análisis, yo sé que no es fácil porque todavía no tenemos la versión definitiva y yo lo que pediría a esta comisión es, no soltar el tema, vamos a una elección grande, entonces que no nos pase como nos ha ocurrido en las últimas elecciones que no hay certeza ...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

...a una elección muy grande, entonces, que no nos pase como nos ha ocurrido en las últimas elecciones, que no hay certeza, ¿no?

Sé que no depende del Instituto Nacional Electoral, depende de otras instancias, pero sí, sí, yo pediría no soltar el tema para tener claro al momento de registrar candidatos y candidatas, ¿no?, y los partidos tener una certeza, ¿no?

Sería cuanto, gracias Presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias a usted.

La consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

En primer lugar, agradezco este análisis que se hace respecto de la contradicción a lo que resolvió la Corte respecto a la contradicción de tesis. Agradezco además, a la Presidencia de esta comisión, que se haya puesto el tema en el orden del día.

Me parece importante lo que señala el maestro Bonilla, en el sentido de decir que es un primer análisis y que además se hace con la versión taquigráfica porque claramente no tenemos los argumentos definitivos, ¿no?, muchas veces en lo que se dice en las sesiones no, digamos, se recoge todo en el engrose, estamos esperando el engrose, conocer entonces este documento y poder hacer estas valoraciones.

Me parece importante las conclusiones a las que llegan quien (Falla de Transmisión) Contencioso Electoral, respecto a las infracciones y, en su caso, a la posibilidad de cancelar o reintegrar candidaturas porque me parece que claramente es la otra vía, ésa era una de mis propuestas, solicitar pues se ampliara esta estudio para ver cuál (Falla de Transmisión) acciones del Instituto Nacional Electoral, de personas violentadoras puedan ser registradas para cargos de elección popular (Falla de Transmisión) para que también cumplan, digamos, o primero con su responsabilidad de respecto al marco para como (Falla de Transmisión) y también como lo habíamos planteado al principio, pues que revisen también los antecedentes de las personas a las que estén postulando a distintos cargos de

elección popular, precisamente para que no sean personas que hayan violentado a las mujeres y que pretendan además, ocupar un espacio público y desde ahí pues también seguir perpetuando la violencia política o la violencia de género y la violencia política en razón de género.

Me parece, por supuesto, una resolución de la Corte absolutamente desafortunada, porque el caso nada tenía que ver con violencia política, el caso tenía que ver con presuntos actos anticipados de precampaña que no tienen que ver nada con la violencia política.

Me parece que la Corte debería de haber hecho esta clara diferenciación porque por otra parte, pues ya han resuelto distintas reformas constitucionales en las que se señalan, ya el tema por ejemplo, de padrones, de deudores alimentarios morosos, una serie de conductas respecto, por ejemplo, de la 3 de 3, y me parece que dejar el análisis de las afectaciones de no poder analizar el modo honesto de vivir, tratándose de un caso distinto y que no tenía que ver con la violencia política en razón de género, sí deja a las autoridades electorales, jurisdiccionales y administrativas, sin un elemento importante para detener el arribo al poder de personas violentadoras.

También leí las últimas observaciones que llegaron, no comparto algunas de ellas, me parece que no podemos decirle a las autoridades jurisdiccionales cómo van a resolver, ésa ya es, digamos, su **(Falla de Transmisión)** cumplir con el tema pues lo que resolvió la corte, que obviamente pues es obligatorio para todas las autoridades en este país.

Y creo que en ese sentido hay algunos planteamientos que yo no comparto, entiendo que es un primer análisis y que habrá tiempo de seguir perfeccionando este análisis.

Yo propondría además, tal como lo dice el maestro Garibay, pues crear a lo mejor un grupo de trabajo integrado por la Dirección Jurídica, por la UTCE, por la Unidad de Género, encomendada a seguir analizando este tema, esperar por supuesto, el engrose (Falla de Transmisión) innovadoras de solución que nos lleven, precisamente, a la función que tenemos encomendada de combatir la violencia política en razón de género.

Porque me parece que además aquí un problema de la propia sentencia de la corte pues es desconocer lo que establece claramente el artículo 34 de nuestra Constitución, en el sentido que para poder ser candidato o candidata a un cargo de elección popular, pues se tiene que ser ciudadano mexicano que esto tiene dos características: ser mayor de edad y además tener un modo honesto de vivir.

Es cierto, y yo hago el llamado también a las legislaturas de los estados cuando me invitan a algún estado, a que...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11^a. Parte

...mayor de edad, y además, tener un modo honesto de vivir.

Es cierto, y yo hago el llamado también a las legislaturas de los estados cuando me invitan a algún estado a que establezcan como sanción por violencia política en razón de género, pues que no se pueda postular una persona a un cargo de elección popular.

Pero además me parece importante pues recordar que este criterio respecto al modo honesto de vivir es un requisito establecido en la Constitución para ser ciudadano o ciudadana de este país, y creo que también tenemos que apelar a este cumplimiento. Es decir, ya hay, se nos hace este análisis algunas entidades federativas, entre lo ponen como requisito (Falla de Transmisión) elegibilidad.

Creo que tenemos que replantear también esta interpretación, de ahí que me parezca importante la ruta del grupo de trabajo, justamente, para determinar también los alcances en esta vía respecto al artículo 34 constitucional, porque claramente pues la propia Corte se refiere a un requisito de elegibilidad establecido en ley.

Aquí estamos hablando de la propia Constitución, e incluso del marco convencional para poder llegar a este tipo de soluciones.

Propondría, primero darlo por recibido, agradezco por supuesto este primer análisis. Esperaba el engrose para ver los documentos y los argumentos definitivos que están plasmados ahí.

Y por supuesto, la creación de este buen trabajo para tener claras las vías por las cuales pues esta autoridad va a cumplir con su responsabilidad legal de combatir la violencia política en razón de género.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A usted, consejera.

¿Me permite una pregunta?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, claro.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Es que mencionaba usted en su exposición que no compartía las últimas observaciones que se recibieron porque no estaba de acuerdo que se les dijera a las autoridades jurisdiccionales que se tenía que hacer.

Tengo registro únicamente de observaciones de forma que mandamos de mi oficina, y de la Consejería del Poder Legislativo del PRI, exclusivamente de forma, cambiar algunas palabras, poner algunos acentos.

Entonces, nada más quisiera tener precisión un poco esa observación para que, en su caso, no se impacte.

Gracias, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

Me parece que no vale la pena ahora, o sea, por ejemplo, me refiero un párrafo que habla explícitamente de que se registrarán las sanciones que se impongan.

Por ejemplo, nosotros no ponemos sanciones, y no analizamos ni siquiera el modo honesto de vivir cuando pensamos que lo podemos analizar, precisamente, porque pues nuestro procedimiento especial sancionador pues hace que nosotros solo resolvamos respecto de medidas cautelares y de protección.

Pero sí me parece que a lo mejor algunos de estos temas hay que verlo con más calma, respecto al análisis global.

Creo que hacer éste un primer análisis es un buen primer análisis que nos arroja estas (Falla de Transmisión) engrose y por tanto, pues la determinación definitiva respecto a este tema.

Así que sí me preocupaba algunos fraseos, como decir, bueno, que las sentencias de los órganos jurisdiccionales tienen que cumplir con lo establecido por la Corte.

Me parece que no somos la autoridad para decirle a las autoridades jurisdiccionales con qué deben cumplir o no deben cumplir.

Es evidente que es obligatoria la resolución de la Corte, pero creo que habría que cuidar a mi juicio estos fraseos, que además entiendo que es un primer documento, y que estoy de acuerdo con lo que dice el Partido Verde. Lo que tenemos que proveer es de certeza para que los partidos en su momento puedan acreditar o solicitar el registro de las personas candidatas a distintos cargos de elección popular.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, consejera, por su respuesta.

Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este punto.

Sí, adelante, por favor, Gema del partido Morena.

Representante del Partido Morena: Hola, buena tarde a todas y a todos.

En primer término, también agradecemos este informe preliminar.

Y de igual manera, esperamos que se siga discutiendo, sobre todo para que tengamos certezas.

Y algo que igual a nosotras nos causa un poco de duda y lo planteamos así es ¿cómo se impactaría esta parte, toda vez que, como bien se ha dicho en la contradicción de criterio, se ha establecido que el modo honesto de vivir no es un requisito de legibilidad?

Sobre todo, ¿cómo se impactaría en el Registro Nacional de Personas Sancionadas?, ya que hay un apartado específico donde dice si se analiza o si se analizó el modo honesto de vivir, si eso se va a retirar.

Yo sé que eso se tiene que ir analizando, pero igual son como de las cuestiones que igual de las dudas que nos surgen.

Es cuanto.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias...

Sigue 12^a. Parte Inicia 12^a. Parte

...yo sé que eso se tiene que ir analizando, pero igual son como de las cuestiones que igual, de las dudas que nos surgen.

Es cuanto.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Pregunto si alguien más desea intervenir.

Si no es así, permítanme hacerlo a mí, y también tratar de responder algunas de las cuestiones que se han plasmado.

Primero, quiero agradecer este análisis conjunto que nos está haciendo la Dirección Jurídica con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en un primer ejercicio habíamos recibido esto aparte, pero se hizo un esfuerzo para que se presentara de forma conjunta, cosa que agradezco.

Ya hace un tiempo que nosotros solicitamos, en el seno de esta comisión, que se hiciera este análisis, viendo que tenía un impacto directo en algunas determinaciones que tenemos que tomar, y particularmente en el Registro Nacional de Personas Sancionadas, y también en lo que vamos a hacer con miras a 2024 para el registro de las candidaturas, por eso se solicitó acá desde el 22 de marzo.

Sin embargo, cuando lo solicitamos acababa de tomarse la determinación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hacía un par de días que se había tomado esta contradicción de criterios, y es momento que todavía no tenemos ya nosotros el engrose y ya el fallo definitivo para conocer toda la argumentación.

Por eso, sí me parecía importante que hiciéramos este esfuerzo, aunque fuera con la versión estenográfica o taquigráfica, como la denominan en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de este criterio, para poder ir avanzando un poco, porque es un tema relevante.

Una de las cuestiones que quiero destacar son algunos elementos que dijeron las y los ministros cuando determinaron esta contradicción de criterio y qué era lo que tenía que prevalecer.

El Pleno de la Suprema Corte consideró que tener un modo honesto de vivir, si bien es un requisito que está constitucionalizado como condición para ejercer los derechos derivados de la ciudadanía, de cualquier forma su ponderación resulta sumamente subjetiva, porque depende de lo que cada quien opine, practique o quiera entender sobre cuáles son los componentes éticos en la vida personal.

La Corte señaló que esta limitación del modo honesto de vivir no es constitucionalmente válida, y el Tribunal Electoral restringe derechos con la misma expresión en merced de la cual la Corte amplió derechos.

Lo que ha dicho en su momento la Suprema Corte es que el modo honesto de vivir se presume que es algo que se da por sentado y entonces dice, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en esencia hace lo contrario.

Aunque me parece que hace un énfasis pertinente la consejera Humphrey cuando dice, "bueno, pero no lo vieron en el contexto de casos de violencia política contra las mujeres por razón de género", y señala también que la Sala Superior crea una sanción que no está prevista en la legislación.

Por lo tanto, la Suprema Corte concluye que el requisito de tener un modo honesto de vivir no puede exigirse para negar el acceso a cargos púbicos por nombramiento o mediante elección popular.

En ese sentido, el análisis conjunto que se nos presenta llega a algunas conclusiones interesantes, por ejemplo, que el Instituto Nacional Electoral puede continuar actualizando la información del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, y que de igual forma, en opinión de las áreas y a efecto de garantizar la usencia de violencia política contra las mujeres por razón de género, las solicitudes de registro de candidatos para diputados y senadores pueden continuar acompañándose de la Carta Bajo Protesta de Decir verdad de, entre otras cosas, no haber sido condenado o condenada o sancionada mediante resolución firme por

violencia familiar, no haber sido condenado o condenada mediante resolución firme por delitos sexuales, no haber sido condenado o condenada, sancionado o sancionada mediante resolución firme como deudor o deudora alimentaria morosa.

Creo que es importante que en su caso se explore la posibilidad de que, aunque no se desestime el modo honesto de vivir, este tipo de causales, el hecho de que una persona sí haya sido, por ejemplo, sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, pueda ser motivo de no otorgar un registro, negar un registro o cancelar un registro.

Creo que es algo que se tiene que explorar ya sin hacer referencia a la pérdida del modo honesto de vivir.

Una recomendación que se hace es, que derivado del criterio establecido en la contradicción de criterios 228-2022, en el acuerdo que emite el Consejo General para el Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, es necesario eliminar la porción que hace referencia...

Sigue 13^a. Parte Inicia 13^a. Parte

...en el acuerdo que emite el Consejo General, para el registro de candidaturas del proceso electoral federal 2023-2024, es necesario eliminar la porción que hace referencia a no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir y esto lo enlazo con la pregunta que hacía la representante de Morena.

Creo que, efectivamente, se tiene que hacer la revisión de nuestro sistema, el Registro Nacional de Personas Sancionadas para que, en su caso, de ahora en adelante se quite este apartado de análisis el modo honesto de vivir porque ya no se va a actualizar más, porque es algo que ya no va a ocurrir a partir de este criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunque coincido también con lo que se nos ha expuesto, me parece que no podríamos hacer una aplicación retroactiva, no obstante, en lo subsecuente sí tendremos que eliminar ese apartado para que no se preste a confusión porque simplemente nunca se va a actualizar ya porque ya no se va a hacer ese análisis.

Les quiero proponer también que este análisis preliminar, lo podamos mandar de avanzada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que lo tome en cuenta en los trabajos que tiene que ir realizando a reserva, por supuesto, de que en el momento que se tenga el engrose por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si es necesario hagamos una actualización de este documento y mandemos nosotros un alcance, también bajo la lógica de que vamos a tener que hacer, en su momento, grupos de trabajo en donde estemos integradas quienes estamos nosotros formando parte de esta Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y, por supuesto, quienes integran la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Me ha pedido el uso de la voz la representante del PRD, Claudia Huicochea y después, si nadie quiere hacer uso de la voz en primera ronda, abriríamos la segunda ronda con la consejera Carla Humphrey.

Adelante, por favor, Claudia.

Representante del PRD: Gracias.

Igualmente me sumo al agradecimiento porque poner a consideración este informe o este análisis preliminar, en este momento.

El día de ayer en la mesa de trabajo preguntaba que por qué lo hacíamos si todavía no teníamos el engrose final, el proyecto final; sin embargo, después de un análisis objetivo considero que es importante que se vayan generando este tipo de análisis en este momento, incluso dentro de las propias áreas considero que se podrían ir analizando los alcances, en su caso, tendría, si es que se aprueba o si es que se declara constitucional el Plan B con respecto, en particular, del numeral 11 donde prohíbe al Instituto, solicitar mayores requisitos que los que están expresamente concedidos en la ley, que en el análisis que nosotros hicimos como partido, pues afectaba directamente al requisito de 3 de 3, el formato de 3 de 3.

Entonces, igual, ahí ponerlo sobre la mesa, que las áreas vayan generando ese análisis, en caso de que se declara constitucional, porque fue uno de los temas que nosotros pusimos a consideración de la Suprema Corte, para nosotros era un tema restrictivo y regresivo.

Entonces, depende de lo que nos resuelvan, vaya, para que no nos tomen, igual, los tiempos con la premura de realizar este análisis.

Y la siguiente observación que yo tengo es, con respecto al título de este análisis, no sé si sería pertinente poner: "análisis jurídico preliminar" o "análisis jurídico primero" o no sé, a fin de que no se vaya a confundir con un análisis final que realicemos, toda vez que, pues como ya se mencionó, se va a seguir trabajando el tema, entonces, nos llama la atención eso y por eso podemos también ponerlo sobre la mesa.

Es cuanto, gracias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias a usted.

Pregunto si alguien más desea intervenir en primera ronda.

Si no es así, abrimos la segunda ronda con la consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Solamente para referirme un punto muy concreto.

La verdad es que no acompañaría la propuesta de enviarlo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Como se dijo, es un primer acercamiento y creo que como primer acercamiento...

Sigue 14^a. Parte Inicia 14^a. Parte

...enviarlo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Como se dijo, es un primer acercamiento y creo que como primer acercamiento no está en condiciones de ser enviado, no tenemos ni siquiera la sentencia para saber cuál es la ruta de acción.

Propondría en todo caso, en el grupo de trabajo que propuse crear, que se incorporará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que esté empapada, tanto de eventual, o de la versión estenográfica de la propia, o taquigráfica de la propia sesión, donde se resolvió este asunto en la Corte.

Y también para ir recogiendo también sus puntos de vista de cuáles podrían ser las opciones alternativas que pudiéramos como Instituto delinear y determinar para combatir la violencia política en razón de género.

Creo que en este momento me parece que lo que tendremos que hacer es tener por recibido este documento, crear estos grupos de trabajo, ir delineando las dos cosas:

Primero, esperar a que tengamos la sentencia definitiva, que podamos revisar y que veamos cuáles son los argumentos que quedaron ahí plasmados,

Y la segunda, ir delineando todas estas acciones que estamos viendo, ¿qué se tendría que reformar de los lineamientos, los que aprobamos la 3 de 3, por ejemplo, del propio sistema?

Y estas nuevas rutas o alternativas que propuso la Presidenta, que propuse yo, para el combate a la violencia política en razón de género.

Entonces, yo creo que el documento es un buen acercamiento, pero no creo que esté en condiciones de enviarse a otra área, máxime cuando no contamos con la información fundamental, que es la sentencia para analizar los alcances, y, sobre todo, los argumentos vertidos en esta propia resolución de la Corte.

Gracias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias a usted.

Pregunto si alguien más desea intervenir en segunda ronda.

Si no es así, me parece que podemos dar por presentado este documento.

Creo que el punto para mí medular es que tengan conocimiento de este análisis preliminar también, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En ese sentido, si lo hacemos a través de un grupo de trabajo, mandando este documento preliminar, e incluso modificando la denominación como lo propuso la representante del PRD, no tengo inconveniente.

Mi punto es nada más socializarlo, y desde luego haciendo énfasis en que todavía no tenemos el engrose que se anunció en la propia sesión pública.

Así es que no tendría inconveniente en que lo hagamos por un grupo de trabajo, si es que no se envía este documento. Pero creo que lo que sí es importante es que se vaya conociendo cuáles son las implicaciones que se ven desde el punto de vista jurídico, a partir de esta determinación para que vayamos preparándonos.

Justamente, acabamos de tener esta semana una reunión las y los consejeros en donde abordamos algunos temas que tenemos que ir estableciendo, definiendo, con miras al Proceso Electoral 2024.

Me parece que éste es uno de los más importantes respecto al registro de las candidaturas y respecto al combate de la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Así es que, la manera como lo socialicemos no me parece que sea una cuestión de debate, el punto es que todo mundo estemos en conocimiento de este, así es que acompañaría que hagamos los grupos de trabajo, con independencia de que después, a lo mejor cuando tengamos ya el engrose, volvamos a presentar acá un documento actualizado y podamos mandar ya algo más formal a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Pregunto si alguien más desea intervenir con relación a este punto.

Si no es así, entonces, damos por presentado este análisis y podemos pasar al siguiente punto del orden de día.

Por favor, Secretaria Técnica.

Lic. Itzel Flores: Gracias, Presidenta.

El siguiente punto se refiere a la síntesis de los acuerdos tomados durante la sesión.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Por favor, denos cuenta de los mismos.

Lic. Itzel Flores: Por supuesto, Presidenta.

Le informo que los acuerdos tomados durante la sesión son los siguientes:

Primero, se enviará el Programa Integral para la Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y la Caja de Herramientas a los partidos políticos, en aras de invitarles a consultarlos para apoyar el proceso de adecuación de los documentos básicos.

El segundo acuerdo refiere a que se organizarán los foros de inclusión en los estados de México y Coahuila, con simulacros de votación, para... con simulacros de votación respecto de los procedimientos vigentes. En este caso, personas con discapacidad y para personas de la diversidad sexual...

Sigue 15^a. Parte Inicia 15^a. Parte

...con simulacros de votación, respecto de los procedimientos vigentes, en este caso, personas con discapacidad y para personas de la diversidad sexual.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Secretaria Técnica.

Este es el último punto que tenemos nosotros agendados en el orden del día, entonces si nadie quisiera hacer alguna acotación, adelante por favor consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Me parece que justamente faltó el tema de la creación del grupo de trabajo para lo que ya comentamos, ir delineando las vías que tenemos como institución para el combate a la violencia política, viendo cuáles son las acciones que tenemos que tomar respecto de esta sentencia, en el entendido que todavía no tenemos el engrose y por lo tanto la determinación y los argumentos claros sobre todo, respecto de esta sentencia.

Gracias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias a usted.

Agregamos también la realización de estos grupos de trabajo y si no hay otra intervención con relación a la síntesis de los acuerdos asumidos en esta sesión, pues con esto concluimos los puntos que teníamos agendados en el orden del día.

Por lo que siendo las 6 de la tarde con 15 minutos del día 20 de abril, se da por concluida esta primera sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y les agradezco su presencia y aportaciones a todos y todas

Conclusión de la sesión